



s 41

Scarlett O'Phelan Godoy
(ed.)

Capítulo 5

actes

del Cuzco
y el sur andino



Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2016-15387

Ley 26905 - Biblioteca Nacional del Perú

ISBN: 978-612-4358-00-5

Tiraje: 500 ejemplares

Derechos de la primera edición, diciembre de 2016

© Instituto Francés de Estudios Andinos, UMIFRE 17, MAEDI/CNRS - USR
3337 AMÉRICA LATINA
Jirón Batalla de Junín 314 Lima 4
Teléf.: (51 1) 447 60 70 Fax: (51 1) 445 76 50
E-mail: IFEA.direction@cnrs.fr
Pág. web: <http://www.ifeanet.org>

Este volumen corresponde al **tomo 41** de la colección **Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines** (ISSN 1816-1278)

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú
Telf.: (51 1) 626 26 50
E-mail: feditor@pucp.edu.pe
Pág. web: <http://www.pucp.edu.pe/publicaciones>

© Fundación M. J. Bustamante de la Fuente
Francisco Masías 370, 7º piso, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono 4225258
E-mail: fundacionbustamante@lapositiva.com.pe
Pág. web: <http://www.fundacionbustamante.com>

Imprenta Tarea Asociación Gráfica Educativa, Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Imágenes de la carátula:

Cuadro de Santa Cecilia «Gloria de Santos y Mártires (Familia del brigadier Mateo Pumacahua)», Museo Histórico Regional del Cusco / Fernando VII, 1815, José Gil de Castro. Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú / José Fernando de Abascal y Souza. José María Gutiérrez Infantas, Oleo sobre lienzo, 1962. Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú / Retrato de don José Matías Vásquez de Acuña y Ribera Mendoza, conde de la Vega del Ren (atribuido a Pedro José Díaz, ca. 1810-1820), propiedad de José Félix Cabieses Gracia-Seminario / «Los Hermaos Angulo», óleo de Etna Velarde. Galería Pictórica del Auditorio del Centro de Estudios Histórico Militares del Perú / Portada de la Constitución de Cádiz de 1812. In: Manuel Chust (coordinador editorial), 1812: *El Poder de la Palabra. América y la Constitución de 1812*. Acción Cultural Española/ Lunwerg Editores. Con el patrocinio de la Fundación AXA. Madrid/Barcelona, 2012, p. 64.

Diseño de la carátula: Yolanda Carlessi

Cuidado de la edición: Anne-Marie Brougère, Vanessa Ponce de León

Constitucionalismo y revolución: el Cuzco 1812-1814

Margareth Najarro Espinoza

Cuando la Constitución llegó en diciembre de 1812, ya había en el Cuzco un movimiento bien organizado, pero también había gran malestar por el excesivo retraso con que llegaba desde Lima:

Cuanto más se demoraba en la capital de Lima sus ejemplares, tanto más se encendía el deseo de este generoso vecindario en ser el momento feliz de su regeneración política¹.

Según el abogado Rafael Ramírez de Arellano, líder del constitucionalismo Cuzqueño, ni bien llegó al Cuzco la Constitución, el presidente de la Audiencia Mateo Pumacahua, el regente Manuel Pardo y el escribano Chacón y Becerra, tenían el propósito de no cumplirla; para ello habían esparcido la voz de que esta era perjudicial para el pueblo². La preocupación de los constitucionalistas

¹ CDIP, 1974, Tomo III, Vol 7 (editado por Aparicio Vega): 60. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

² CDIP, 1974, Tomo III, Vol 7. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»: 275. El núcleo del absolutismo opuesto al constitucionalismo fueron Manuel Pardo, Pedro Antonio Cernadas, el fiscal Bartolomé Bedoya, Martín Concha y Xara e incluso Manuel Vidaurré. Según Glave este núcleo tenía vínculos de parentesco, aunque eventualmente también diferencias. Pardo era compadre de Cernadas, «hermano político y ahijado» de Martín Concha y Xara; este último era futuro consuegro del fiscal Bedoya (Glave, 2001: 93).

radicaba en el retraso de la aplicación a instancias de un sector de la Audiencia³. Los constitucionalistas aseguraban que el cabildo vigente, al que Ramírez tildó de «proscrito», había acordado con el regente Pardo mantenerse, bajo el pretexto de la «estrechez» de tiempo para la formación de padrones y juntas parroquiales⁴. En medio de estos enfrentamientos, el 11 de diciembre de 1812, a 2 días de la llegada de la Constitución, el antiguo cabildo se reunió para acordar los pormenores de su publicación, con lo cual restaba tiempo para el proceso de elección del nuevo cabildo, como lo habían denunciado los constitucionalistas.

Ante esta situación, el 14 de diciembre de 1812, Arellano y Borja dirigieron un escrito a Mateo Pumacahua, exigiendo el cumplimiento de la Constitución⁵. Sucesivamente, el 16 de diciembre, 37 «individuos» se dirigieron nuevamente al presidente de la Audiencia para expresar que el Cuzco estaba sin diputado por falta de financiamiento y cuestionaban el hecho de que se hubiese dispuesto 2000 pesos para la celebración y «refrescos»⁶. A los dos días, Pumacahua emitió un decreto señalando como fecha de juramentación de la Constitución el día 23 de diciembre⁷. Los constitucionalistas, dirigidos por Ramírez de Arellano y Borja, el 23 de diciembre —día de la jura de la Constitución— presentaron junto a otros, un pedido adicional en el que denunciaban que el escrito presentado el 16 aún no tenía respuesta. Es decir, una vez que se juró la Constitución, inmediatamente se concentraron en exigir la elección del diputado a Cortes y solucionar el problema del financiamiento⁸. Asimismo, señalaron que los miembros de la Audiencia habían «amedrentado» a los constitucionalistas al punto que el documento que presentaban tenía, esta vez, únicamente diez firmas.

De esta manera, se procedió a la jura de la Constitución recién el 23 de diciembre de 1812, es decir 14 días después de su arribo. A este acto asistieron todas las autoridades de la ciudad, incluso los miembros de la Audiencia.



³ Consideramos que el nombramiento de Pumacahua como presidente de la Audiencia del Cuzco tuvo la finalidad de contener el movimiento constitucionalista que en el Cuzco tuvo apoyo masivo. En el momento de su nombramiento Pumacahua gozaba del apoyo de un grupo amplio al interior de los veinticuatro electores incas; además tenía fama de ser un excelente militar desde su actuación contra Túpac Amaru y de tener capacidad de movilizar a las masas indígenas.

⁴ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 60 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁵ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 6. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁶ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 3-4. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX». Véase también Polo y la Borda, 2006: 587 y ss.

⁷ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 4-5. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁸ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 6-7. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

Después, el 17 de enero de 1813, Ramírez de Arellano escribió una proclama a favor de la Constitución, señalando que el nuevo marco legal era «viva voz del pueblo». El contenido de este documento permite valorar la posición de los constitucionalistas y la forma cómo estos diseñaron un discurso político con la finalidad de aglutinar a la población en torno a los beneficios de la Constitución.

Desde este discurso, el monarca pasó de ser soberano absoluto para convertirse en «padre benéfico», cuyo único fin era el «bien y prosperidad de la patria». Desde la perspectiva de Ramírez de Arellano, la patria no era «hacienda o patrimonio de alguna persona» o familia. Asimismo, defendía el «sublime y más palpable ejercicio de la soberanía» mediante los congresos, elecciones y cabildos. Además, desde esta prédica, la aplicación de la Constitución constituía una etapa de bienestar para todos. Por tanto, instaba a votar por los «hermanos», la «familia» y no por los «desconocidos», estos «enemigos», «anticiudadanos» y «opuestos a la verdadera felicidad». Así, los que se oponían al constitucionalismo eran mostrados como verdaderos «proyectos del diablo», refiriéndose al grupo que venía de fuera a ocupar los cargos más importantes por encima de los que habían nacido o residían en el Cuzco. En este contexto, resurgieron odios «estructurales» y confluyeron con odios «coyunturales»⁹ que atizaron los enfrentamientos entre constitucionalistas y absolutistas.

Consideramos que el constitucionalismo se enfrentó principalmente a los españoles de la Audiencia porque estos se opusieron tenazmente a la aplicación de la constitución, como fue el caso de Manuel Pardo, Cernadas, Bedoya y Vidaurre. Por lo demás, el constitucionalismo fue un movimiento amplio que estuvo dirigido por criollos principalmente, una buena parte de los cuales eran abogados conocidos y prestigiosos en el Cuzco. Estos lograron socializar las bondades de la Constitución hacia otros sectores sociales, a quienes desde la prédica constitucionalista beneficiaba su aplicación. De este modo, a partir de la proclama de Ramírez de Arellano, los sectores populares creyeron también estar ante la oportunidad de convertirse en ciudadanos con voz y voto, es decir, ser miembros activos de este proceso de transformación. No en vano Ramírez de Arellano apeló en su proclama, a «aquel humilde artesano» y «aquel retirado labrador» de «alma grande». Ramírez planteaba que era el momento de la «prosperidad» y de la «felicidad». De esta manera, para los constitucionalistas, la Constitución era «el santuario de la justicia»,

⁹ Claudia Rosas ha tratado sobre los odios estructurales y coyunturales (Rosas, 2009: 24).

que colocaba a todos como «ciudadanos iguales en nuestros derechos con aquellos poderosos y nobles que poseían exclusivamente los caracterizados ministerios de la sociedad»¹⁰.

De modo que, desde la llegada de la constitución rápidamente se definieron con claridad dos grupos: los constitucionalistas y los absolutistas. Los miembros del absolutismo fueron un grupo pequeño al interior de la Audiencia que estuvo constituido principalmente por españoles que se vieron perjudicados por las nuevas disposiciones constitucionales al equipararlos con los demás bajo el principio de igualdad. El absolutismo se empeñó en evitar el avance del movimiento constitucionalista denunciando a los líderes como subversivos y sediciosos.

Pero los constitucionalistas estaban organizados y habían logrado el respaldo de un sector amplio de autoridades, vecinos notables y pueblo en general. Así, lograron el establecimiento del «cronograma electoral» que se programó para el 7 de febrero; para esta fecha, las juntas parroquiales debían elegir a sus representantes denominados electores y el 14 de febrero, estos elegirían al nuevo cabildo constitucional. De esta manera, conforme se aproximaba la fecha de las elecciones, crecían las tensiones entre ambos grupos, al punto que la víspera de los comicios, 6 de febrero de 1813, fueron apresados los líderes constitucionalistas Rafael Ramírez de Arellano y el abogado Manuel de Borja, con el claro propósito de evitar su participación en los sufragios. Ambos fueron separados y colocados en celdas distintas y se dispuso «incomunicación absoluta» y estrictas medidas de seguridad. Según Ramírez de Arellano los autores de este atropello fueron el regente Pardo y Manuel Vidaurre¹¹, incluso se menciona al fiscal Bedoya, quienes habrían decidido el arresto en «acuerdo nocturno»¹². Pumacahua en su condición de presidente debía ejecutar los acuerdos en coordinación con el escribano Agustín Chacón y Becerra, quien era escribano de gobierno. Cabe destacar que quienes tomaban las decisiones en la Audiencia eran el regente y el fiscal, mientras que Pumacahua ejecutaba las acciones, hecho que no pasó desapercibido¹³.

¹⁰ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 26. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

¹¹ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 158. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

¹² CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 64. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

¹³ Consideramos que Pumacahua fue elegido en 1812 como presidente de la Audiencia con la finalidad de detener el avance del movimiento constitucionalista en el Cuzco, debido a su experiencia militar y su capacidad de movilizar a indígenas. Este nombramiento, si bien fue un logro en su ascendente carrera política, tuvo un efecto sumamente negativo en la buena imagen que había forjado por su gran actuación en 1780.

1. La junta parroquial del 7 de febrero de 1813

El domingo 7 de febrero, se llevó la votación para elegir a los electores quienes, a su vez, debían designar al primer ayuntamiento constitucional; pero debido al encarcelamiento de Ramírez de Arellano y Borja, el proceso se enturbió. En la parroquia matriz, los comicios se realizaron en el convento de la Merced, bajo la presidencia de Pumacahua en su condición de presidente e intendente. Ni bien se instaló la mesa, se congregó «una multitud de ciudadanos de todas clases» e inmediatamente el proceso fue interrumpido por un «tímido murmullo» que pronto se volvió «voz general», expresando que,

no se podía proceder a las elecciones de los electores a que habían sido convocados mientras no salían de la prisión los dos ciudadanos doctores Don Rafael Ramírez de Arellano y Don Manuel Borja, abogados de esta Real Audiencia, que el día antes habían sido apresados y puestos en calabozos como reos de estado, sin que para ello se les hubiese formado sumaria, ni hecho saber como previenen las sabias y santas constituciones nacionales, y que en razón de esto debían ser sacados de la prisión en que estaban, y ser presentados en aquella junta que quería y deseaba saber la causa de tan ruidosa prisión¹⁴.

Frente a estos hechos, el presidente Pumacahua expresó que «aquellos dos doctores estaban presos, y eran reos que merecían horca por delitos cometidos contra la fe, el rey y la patria»¹⁵. Sucesivamente, ocurrió un hecho sin precedentes que muestra el poder que tenían los constitucionalistas y el rumbo que iba tomando la aplicación de la Constitución en el Cuzco. Ante la negativa de Pumacahua de liberar a Ramírez de Arellano y Borja, un grupo amplio salió a liberar a los detenidos sin orden alguna —en abierto desacato a la autoridad del presidente— mientras que otros se quedaron a convencerlo para que emitiese las boletas de libertad y así evitar el escándalo. ¿Quiénes se quedaron? Pedro López de Segovia¹⁶, Sebastián de la Paliza, Baltazar Villalonga

¹⁴ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 81. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

¹⁵ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 81. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

¹⁶ La actuación de Pedro López de Segovia en los sucesos del 7 de febrero fue central: como teniente asesor de la Audiencia estuvo en todo momento al lado del presidente Pumacahua, contuvo a la multitud y «sosegó el fervor del pueblo», evitó la expulsión del cura Juan Chacón y Becerra a instancias de la muchedumbre. Exhortó a la gente «con sagacidad y prudencia» para que actuase con «moderación y respeto». Todo parece indicar que López de Segovia secundó sutilmente la actuación de la multitud y de los constitucionalistas a fin de lograr que Pumacahua finalmente emitiese las boletas de libertad de los presos.

y «demás vecinos principales»¹⁷. Se encontraba también en este grupo, Martín Valer¹⁸ y los miembros del ilustre cuerpo de abogados que secundaban a Ramírez de Arellano, algunos de los cuales fueron posteriormente elegidos en los distintos órganos del gobierno constitucional¹⁹.

Además, un conglomerado de gente secundaba las acciones de los dirigentes, muchos de ellos vecinos de la parroquia matriz; así, se podría afirmar que los constitucionalistas fueron en buena medida liderados por los vecinos notables. Asimismo, esta multitud estuvo compuesta por el denominado pueblo, constituido por «dos mil hombres», «Multitud de ciudadanos de todas las clases, la mayor parte de los que se llamaban de la plebe», «levantándose aún los indios de la plaza».

Ante esta muchedumbre bien organizada, que contaba con la «docilidad del pueblo», Pumacahua no tuvo más remedio que otorgar la orden de libertad para los presos y emitió las certificaciones para que estuviesen aptos para votar. Finalmente, Arellano votó en el convento de San Francisco y Borja en La Merced²⁰. Las elecciones fueron favorables a los constitucionalistas en la parroquia matriz (Glave, 2001: 92), «sin haber merecido un solo voto los magistrados Pardo y Vidaurre, y solo dos o tres vuestro Fiscal [Bedoya]»²¹.

Frente a estos sucesos y el triunfo de los constitucionalistas, tres miembros de la Audiencia acusaron a Ramírez de Arellano «y sus faccionarios» de haber repartido «millares de papeletas» con nombres de los que debían ser elegidos para electores, objetivo que habían alcanzado «aun en el orden con que estaban en las papeletas». Al día siguiente, 8 de febrero, los electores de la parroquia matriz que habían sido elegidos en medio de los alborotos, presentaron una información sumaria ante el alcalde por el rumor de que habían sido elegidos «entre alborotos y tumultos»²², denuncia que podía devenir en la nulidad del proceso. De la comparecencia de testigos presentados por estos cinco



¹⁷ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 28 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

¹⁸ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 608. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

¹⁹ Fueron nombrados electores de la parroquia matriz Pedro López de Segovia, Baltazar Villalonga y Martín Valer, mientras que Sebastián de la Paliza fue nombrado en 1813 diputado provincial.

²⁰ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 78. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX». Declaración del testigo Esteban Ludeña.

²¹ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 65. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

²² Los cinco electores que presentaron esta información fueron Pedro López de Segovia, teniente asesor de la Audiencia, Baltazar Villalonga, Martín Valer, Juan José de Olañeta y Manuel de Borja. De este grupo, Martín Valer y Olañeta fueron elegidos como alcalde y regidor respectivamente.

electores se desprende que el movimiento constitucional estuvo respaldado por un grupo amplio conformado por criollos, mestizos, indígenas e incluso españoles como Francisco Carrascón, quien después se plegará al movimiento revolucionario de 1814²³.

En el tumulto ocurrido el 7 de febrero de 1813 es posible diferenciar los grupos en pugna. Por un lado, Pumacahua como presidente de la Audiencia, representaba la voluntad de los oidores Pardo, Cernadas, Bedoya e incluso Vidaurre, y a instancias de estos había apresado el día anterior a Ramírez de Arellano y Manuel Borja²⁴. En el entorno cercano de Pumacahua se encontraba el escribano de gobierno, Agustín Chacón y Becerra, quien parecía asesorar al presidente debido a su gran experiencia en el manejo de asuntos públicos²⁵. Sus dos hijos, Juan de Mata Chacón y Becerra, cura de la parroquia matriz y el diácono Mariano Chacón y Becerra, estuvieron en el tumulto electoral del 7 de febrero de 1813, intentando apoyar a Pumacahua para evitar la salida de los dos abogados constitucionalistas.

2. Desavenencias entre Pumacahua y la Audiencia

Ante la victoria de los constitucionalistas en las elecciones del 7 de febrero, los miembros de la Audiencia no se rindieron. El 11 de febrero, evitaron que

²³ Carrascón declaró a favor del grupo constitucionalista el 9 de febrero de 1813 señalando que el proceso de elección realizado el 7 de febrero se había producido con normalidad sin haber percibido «tumulto, alboroto, ni otro motivo que indicase nulidad en la votación» (CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 71. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»). Asimismo, Rafael Vásquez y Olazábal, español, también estuvo en medio de la multitud que participó en las elecciones del día 7 de febrero, y apoyó también la versión de los constitucionalistas (CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 73 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»). Otro español, Esteban Ludeña, señaló que todo el acto eleccionario se había realizado «sin estrépito ni violencia que indicase nulidad» (CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 79. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»). También Antonio Otazú, español, declaró que las elecciones se habían procesado «con toda libertad, sosiego y tranquilidad» (CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 90. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»).

²⁴ Glave también señala que Arellano y Borja fueron apresados a instancias de Pardo y Cernadas (Glave, 2001: 91).

²⁵ Agustín Chacón y Becerra fue uno de los escribanos más conocidos y notables del Cuzco, tenía el poder de la «palabra escrita»; como escribano actuó en un sin número de causas importantes. Tuvo un papel clave en el manejo de los instrumentos públicos y en la «producción y reproducción» de una serie de intereses políticos y económicos del mundo colonial (Burns & Najarro, 2004: 126). Realmente, Agustín Chacón y Becerra fue un personaje central en la historia del Cuzco. Como escribano actuó en el proceso contra Túpac Amaru y los principales implicados; fue involucrado en la conspiración del Cuzco de 1805; en 1811 su hijo fue acusado de escribir una carta a Castelli y en 1814 estuvo total mente implicado en la revolución del Cuzco (Najarro, 2014: 120 y ss.).

Pedro López de Segovia, asesor de la Audiencia, emitiese un informe personal de los sucesos ocurridos el 7 de febrero. López de Segovia había tenido una actuación sumamente conciliadora con los constitucionalistas y ciertamente había estado entre quienes persuadieron a Pumacahua para que emitiese las boletas de libertad a favor de los dos abogados en el tumulto del 7 de febrero. Los hijos de Agustín Chacón y Becerra, presentes durante los sucesos por ser curas de la parroquia matriz, habían percibido esta actitud, motivo por el que Pumacahua había decidido cesarlo en el cargo de teniente asesor a instancias del escribano Chacón y sus hijos.

Pero debido a la victoria de los constitucionalistas en las elecciones del 7 de febrero, los miembros de la Audiencia necesitaban evitar que el cesado teniente asesor informase al Virrey la injusta detención de los líderes constitucionalistas un día antes de las elecciones, hecho que ciertamente había provocado el tumulto del 7 de febrero. Para ello, Manuel Pardo y el fiscal Bedoya buscaron un acercamiento con López para «firmar la paz». Se valieron para esto de Sebastián de la Paliza, rector del Colegio de San Bernardo e Isidro Dávila, religioso de la Orden de San Francisco, quienes convencieron a López de Segovia «con amistosos ruegos» y «sacerdotales exhortaciones» a conciliar con el escribano de gobierno Agustín Chacón y Becerra²⁶.

Ante tales exhortaciones, López de Segovia aceptó una reunión para el día siguiente con el regente y el fiscal de la Audiencia. Acto seguido, los curas convencieron al escribano Chacón y Becerra para lo mismo. Finalmente, la reunión tuvo lugar en casa de Pumacahua, ocasión en la que López de Segovia expresó las razones que tenía para sentirse agraviado por el presidente interino, quien a su entender había actuado en «deshonor suyo» a influjo del escribano Chacón y Becerra. Se refería a su actuación durante los sucesos del 7 de febrero en que había persuadido a Pumacahua para que liberase a los dos constitucionalistas.

Como resultado de esta reunión, Pardo y Bedoya le dieron la razón a López de Segovia y lo restituyeron como teniente asesor de la Audiencia, desautorizando con ello a Pumacahua. Asimismo, Chacón y Becerra fue

●

²⁶ López era teniente asesor de la Audiencia del Cuzco; había sido apartado del cargo, según su propia versión, por las argucias del escribano Agustín Chacón y Becerra. López había participado en los sucesos del 7 de febrero «acallando la voz del pueblo, y procurando que todo se acabase con la paz» (CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 36. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»). Asimismo, en las elecciones referidas había salido electo como elector de la parroquia matriz con el número más alto de votos.

separado temporalmente del despacho de gobierno²⁷ «bajo pretexto de enfermedad» para satisfacer a López de Segovia; eso sí, la condición era que López no informase al Virrey sobre los sucesos del 7 de febrero²⁸. Con esto, Pardo y Bedoya buscaban ganar tiempo y evitar un informe contrario al suyo, pues ellos planeaban enviar otro que permitiese la inmediata decisión del Virrey de sacar a Ramírez de Arellano del Cuzco.

A nuestro modo de ver, este incidente fue un punto de inflexión en la posición política tanto de Pumacahua como de Chacón y Becerra, pues ambos fueron desautorizados y sacrificados por el regente y el fiscal de la Audiencia a fin de satisfacer a López de Segovia, quien en opinión de ambos había contribuido en gran medida a la liberación de los dos líderes constitucionalistas durante el tumulto del 7 de febrero. Pumacahua y Chacón se habían enfrentado al pujante movimiento constitucionalista por secundar las órdenes del regente y fiscal de apresar a los dos constitucionalistas, y ahora quedaban agraviados sin causa justificada. Este suceso marcó el cambio de rumbo de ambos personajes, cuya actuación fue central en la historia Cuzqueña entre 1780 y 1814 (Najarro, 2014: 120 y ss.).

3. Elección del primer cabildo constitucional

En medio de los enfrentamientos entre el constitucionalismo y el absolutismo, después de las elecciones de electores del 7 de febrero, el domingo 14 se desarrolló el «congreso de electores». Mateo Pumacahua los convocó para elegir al primer cabildo constitucional y, luego de una rigurosa votación, se eligieron a los alcaldes, regidores y procuradores²⁹.

²⁷ Agustín Chacón y Becerra era Escribano Mayor de Gobierno e Intendencia desde 1791, por tanto la suspensión en su cargo tuvo que ser una afrenta muy fuerte, más aún si en verdad no había causa justificada (ARC. Prot. Not. Agustín Chacón y Becerra, Prot. 65: 1806-1815. f. 442 y ss. Testamento de Agustín Chacón y Becerra).

²⁸ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 34. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

²⁹ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 48 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX». Acta de elecciones del Cabildo Constitucional.

Cuadro 1 – Primer cabildo constitucional: alcaldes, regidores y síndicos en 1813

Nombres	Cargo	N.º de votos
D. Martín Valer	Alcalde de primer voto (elector)	--
D. Antonio Ochoa	Alcalde de segundo voto	13
D. Mariano Lechuga, teniente coronel	Regidor	13
D. Domingo Rozas	Regidor	Plena
D. Cayetano Ocampo	Regidor	Plena
D. Juan Canaval, cap. de milicias	Regidor	13
D. Marcos Martínez	Regidor	15
D. Juan Guallpa	Regidor	24
D. Juan José de Olañeta	Regidor (elector)	20
D. Francisco Huamantupa	Regidor	17
D. Juan Pascual Lasa	Regidor	14
D. Mariano Tisoc	Regidor	15
D. Toribio de la Torre	Regidor	Plena
D. Rafael Gallegos	Regidor	23
Dr. D. Rafael Ramírez de Arellano, abogado de Lima	Síndico Procurador General (elector)	13
Lic. D. Francisco Sotomayor y Galdós	Síndico Procurador General	15

Fuente: CDIP, Tomo III, Vol. 7, 1974: 50-51. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»

Luego de la elección del primer cabildo constitucional y la nueva victoria de los constitucionalistas, las pugnas continuaron más que nunca. Según la versión de la Audiencia, ni bien instalado el nuevo cabildo, empezó la «guerra» contra las autoridades de la Audiencia, quienes señalaban que el cabildo aspiraba «hacerse superior a ellas». Así, todos los cambios generaban incomodidad. Por ejemplo, la Audiencia se quejó de que el cabildo eclesiástico había «seguido las huellas del secular» al negarse a cumplir el antiguo ceremonial en diversas funciones, al punto de haber tenido que suspender su asistencia³⁰.

Posteriormente, Rafael Ramírez de Arellano presentó un escrito al ayuntamiento constitucional el 23 de febrero de 1813 solicitando apoyo para que la causa criminal que se le seguía ante la Audiencia, por ser «adicto a la

Constitución», prosiguiese con normalidad³¹. Sucesivamente, el 26 de febrero los electores de la parroquia matriz elevaron un informe sobre los hechos ocurridos el 7 de febrero. En este informe, acusaron a Pardo y Vidaurre, «autoridades togadas» de reprimir la aplicación de la Constitución:

influyen al poderoso e intimidan al miserable para que con su condescendencia y servilidad suscriban su capricho: connaturalizados con la adoración e inciensos que exigen de estos moradores le hacen vivir en la inacción y apatía: cuando éstos quieren reclamar con alguna firmeza de carácter los derechos que la sabia y benéfica Constitución [...] les prodiga procuran aquellas deidades denigrarles con el negro título de insubordinados, soberbios y tumultuarios: Ensimismados Vuestro Regente Don Manuel Pardo funda su orgullo y engreimiento en que todos los hombres le aplaudan y adulen servilmente [...] el monstruoso e ingrato don Manuel Vidaurre se ha dejado conocer por los papeles apócrifos y seductivos que ha dado a luz con el simulado título de la Concordia³².

En este mismo informe, los cinco electores acusaron la falta de autoridad de Pumacahua, quien desde su perspectiva era dominado por los ministros y el escribano Chacón y Becerra. Lógicamente, la poca autoridad que tenía Pumacahua en las decisiones de la Audiencia eran notorias y resquebrajaban su imagen, ganada desde su actuación en 1780. Asimismo, los electores tildaron a Pardo y Vidaurre de «pequeñas divinidades», ya que la «mayor parte de las convulsiones» habían sido provocadas por:

el endiosamiento de los Oidores que a la sombra de la distancia han vejado y oprimido al vasallo y como en el día se hallan estos habitantes escudados con la benéfica Constitución para usar libremente de su derecho y elevar sus quejas a las Superioridades se resienten aquellos Ministros porque terminaron las funciones de su despotismo³³.

Pardo y Vidaurre, por su parte acusaron a los constitucionalistas de «tumultuarios» y «sediciosos», a lo que los constitucionalistas respondieron

³¹ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 32 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»

³² CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 40 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

³³ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 40. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX». «Informe que hacen los electores de la parroquia matriz del Cuzco sobre los sucesos acaecidos el 7 de febrero de 1813».

pidiendo al Virrey que: «Ponga término a los excesos y caprichos [de Pardo y Vidaurre]»³⁴.

Durante el mes de febrero se siguió respirando una densa atmósfera política en el Cuzco. El 13 de febrero se «esparció» el rumor de que Pumacahua había convocado aproximadamente a dos mil indios para evitar un saqueo. Ante los rumores, el ayuntamiento solicitó un informe al Presidente, quien señaló que habían salido de patrulla algunos indios «para prender a los ladrones que día antes habían fugado de la cárcel [...] que andaban en los extramuros inquietando a algunos vecinos [...]»³⁵. Estos rumores ciertamente alimentaban la reputación de Pumacahua y su capacidad de movilizar indígenas, hecho que probablemente fue usado para atemorizar a los constitucionalistas, pues se aproximaban las elecciones para la diputación provincial.

4. Elección de la Diputación Provincial: abril de 1813

El 7 de abril los electores de los partidos del Cuzco, entre los que se hallaba José Angulo como elector de Abancay, se reunieron para elegir a tres individuos de los siete que debían componer la Diputación Provincial. Esta elección, presidida por Mateo Pumacahua, se realizó con normalidad y fueron elegidos el brigadier Martín de la Concha y Jara, el doctor Juan Munive y Mozo, provisor eclesiástico y párroco de San Gerónimo y el doctor Sebastián de la Paliza, cura y vicario de Coporaque y rector del convictorio de San Bernardo, y como suplente, el coronel de milicias don Luis Astete³⁶.

En el mismo mes surgió un nuevo conflicto a raíz del nombramiento del juez de letras. Según versión de Ramírez de Arellano, la Constitución refería que solo podían nombrarse como autoridades a individuos caracterizados por ser «adictos a la Constitución». Norberto Torres, quien había sido nombrado por Pumacahua, no reunía este requisito, pues al momento de firmar en pro del establecimiento de la Constitución, había retirado su firma³⁷.

Al mes siguiente, cansado de recibir presiones de ambos bandos, Pumacahua abandonó el gobierno sin previo aviso (Glave, 2001: 93), motivo por el que

³⁴ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 44 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

³⁵ ARC, Libro de cabildo. Leg. 30: 1813-1815.

³⁶ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 52 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX». «Acta de la sesión del ayuntamiento para elegir tres individuos de los siete que deben componer la diputación provincial».

³⁷ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 54 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

los síndicos del ayuntamiento lo acusaron el 5 de mayo de un «escandaloso abandono», al punto que la gestión administrativa estaba desatendida y no era posible «averiguar quien expide los negocios de su cargo»³⁸. Este abandono muestra el cansancio de Pumacahua, pero también expresa su posicionamiento político, ante el avance del constitucionalismo y el resquebrajamiento del poder absoluto que lo llevó a alejarse de la presidencia del Cuzco, sobre todo porque el papel que cumplió al frente de esta institución fue el de secundar las decisiones de las autoridades hispanas, hecho que deterioró su imagen y autoridad. Tras su renuncia, el 18 de mayo el cabildo recibió la noticia de la sustitución de Pumacahua por el brigadier Martín de la Concha y Jara por disposición del virrey³⁹.

Unos meses después, en julio de 1813, Pedro Antonio de Cernadas, Vidaurre y Pardo elevaron un informe contra Ramírez de Arellano, denunciando que en la elección del 7 de febrero sus «faccionarios» repartieron papeletas con los nombres de los futuros electores, «persuadidos de que el pueblo protegería sus atentados». Solicitaron su separación como síndico, pues su conducta atentaba contra el buen orden⁴⁰. Luego, el primero de agosto de 1813, los absolutistas denunciaron que el cabildo se había excedido en sus atribuciones y exigieron que se tratase al Tribunal con el «decoro» correspondiente. Asimismo, solicitaron la salida de Rafael Ramírez de Arellano a Lima por «algunos años», pues consideraban que su presencia era muy perjudicial para la paz y tranquilidad del Cuzco⁴¹.

En este contexto, se fue formando un grupo que estuvo al margen del absolutismo y del constitucionalismo; es el caso por ejemplo de Pumacahua y del escribano de gobierno Chacón y Becerra, quienes habrían marcado distancia de ambos movimientos. Asimismo, los hermanos Angulo, que no estuvieron presentes en los conflictos entre el constitucionalismo y el absolutismo, aparecieron en escena justamente en 1813, año en que Pumacahua abandonó la presidencia de la Audiencia. El cacique de Chinchero y los hermanos Angulo tenían razones para oponerse a la Constitución, el

³⁸ ARC, Libro de Cabildo. Leg. 30: 1813-1815: f. 29

³⁹ ARC, Libro de Cabildo. Leg. 30: 1813-1815: f. 32.

⁴⁰ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 101. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX». El Cuzco 1ro de julio de 1813.

⁴¹ Esta vez firman el pedido Manuel Pardo, Pedro Antonio Cernadas, Manuel Vidaurre y Bartolomé de Bedoya. CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 113 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

primero fue perjudicado en su condición de cacique, pues había perdido sus prerrogativas por las sucesivas disposiciones emitidas por el gobierno de las Cortes de abolir el tributo, suprimir la mita y los servicios personales. Asimismo, los hermanos Angulo también fueron afectados por estas mismas medidas, pues como mineros y productores se beneficiaban de la mano de obra indígena. Además, fueron perjudicados por el período de las Cortes que reclutó gran cantidad de gente para el ejército real y porque el inicio de la guerra contrainsurgente interrumpió el tráfico comercial con los espacios más importantes con los cuales estos estuvieron vinculados, como fueron el Alto Perú y el Río de la Plata.

5. Los sucesos de octubre y noviembre de 1813

El 9 de octubre de 1813 se produjo el arresto de José Angulo. Según Fisher, ese día hubo un «supuesto descubrimiento» de una conspiración protagonizada por Vicente Angulo, Gabriel Béjar y Juan Carbajal para atacar el cuartel (Fisher, 1981: 245). Para Glave y Walker este episodio fue una «supuesta conspiración» y un «supuesto complot» (Glave, 2001: 94; Walker, 2004: 128). Vargas Ugarte, por su parte, señala que la noche del 9 de octubre, los tres personajes mencionados determinaron asaltar el cuartel, tomar las armas y apresar al presidente y los oidores de la Audiencia, hechos que no se consumaron debido a la delación del movimiento (Vargas Ugarte, 1966: 251).

El punto fue que la noche del 9 de octubre fueron apresadas varias personas, que, en opinión de las autoridades de la audiencia, buscaban «variar la forma de gobierno y ponerlo en el que el pueblo nombrase». Aquella noche, ante los rumores de que cuatro «individuos» proyectaban «apoderarse del Cuzco tomando el cuartel», Martín de Concha y Xara arrestó a Vicente Angulo a quien consideraba «revolucionario principal»⁴².

Esta situación se mantuvo hasta el 5 de noviembre, fecha en que nuevamente circularon rumores sobre el «asalto del cuartel y sacar los presos puestos en el por la causa citada, poner las armas en manos del populacho y realizar entonces todo lo demás que no pudieron ejecutar el 9 de octubre anterior». Ante estos rumores, Martín de la Concha y Xara ordenó colocar a soldados en las bocacalles de la plaza principal, donde se encontraba el cuartel; ante

la imposibilidad de entrar a la plaza, una turba vociferaba «viva la patria, vivan los porteños. Mueran los cotenses [europeos]»⁴³, en abierto desacato a las disposiciones de seguridad de la Audiencia. Estas arengas son un indicio del nexo que hubo entre los alzados y los denominados porteños, o cuanto menos de la llegada de noticias del Río de la Plata y las simpatías despertadas por los porteños en el Cuzco.

Entonces, hubo un enfrentamiento entre «la plebe» y las fuerzas del orden a cargo del comandante Martín de la Concha; se dispararon balas para «aquietar» al «populacho» con el saldo de dos muertos y tres heridos.

enhardecidos los soldados [...] avansan por dos quadras hasta la plaza de San Francisco disparando balas en las esquinas [...] Amanese el día seis lóbrego [...] hay presos en el cuartel tomados aquella noche, heridos en los hospitales y sangre humeante en las calles⁴⁴.

Finalmente, sofocada «esta conspiración»⁴⁵, fueron apresados varios cabecillas de la revuelta⁴⁶. En los sucesos del 5 de noviembre estuvo implicado el cabildo. Según un vecino de apellido Sabaleta, el «ayuntamiento iba asaltar el cuartel»⁴⁷. Precisamente por estos rumores los miembros de la Audiencia habían ordenado la patrulla de la ciudad, comandada por los propios ministros de la Audiencia, quienes no coordinaron estas acciones con el cabildo porque estaban convencidos de que estos estaban involucrados en los desórdenes sociales. Por tanto, a estas alturas no había ninguna comunicación oficial entre el cabildo y la Audiencia.

El ayuntamiento alegó que las patrullas comandadas por los ministros de la Audiencia habían sido «el principio del desorden», siendo el ayuntamiento el encargado del «orden y quietud común»; la actuación de la Audiencia fue vista como un acto de incumplimiento de la Constitución y la usurpación de las atribuciones del cabildo. En estos sucesos se produjo un enfrentamiento entre la Audiencia, por un lado, y el cabildo y los Angulo por otro. En este mismo sentido, los constitucionalistas que se encontraban en torno al

⁴³ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 165. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁴⁴ ARC, Libro de Cabildo Leg. 30. Noticia de lo que ocurrió el 5 de noviembre de 1813.

⁴⁵ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 166 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX». Informe reservado de la Audiencia al virrey.

⁴⁶ Se menciona que el 5 de noviembre fueron apresados Vicente Angulo y el cura de la Catedral José Díaz Feijoo (Vargas Ugarte, 1966: 251).

⁴⁷ ARC, Libro de Cabildo Leg. 30. Acta de 6 de noviembre de 1813.

ayuntamiento, alegaron que, de acuerdo a la Constitución, los ministros de la Audiencia no tenían injerencia en asuntos gubernativos o económicos, salvo el «despacho de los negocios de su tribunal», y que ante lo obrado se debía dar cuenta a las Cortes y Regencia⁴⁸.

Por su parte, el presidente de la Audiencia, Martín de la Concha, alegó que la noche del 5 de noviembre había tomado medidas de seguridad para «afianzar la tranquilidad publica» en su condición de jefe superior de la provincia y comandante general de las armas a raíz de las «asechanzas e invasiones» con que algunos «maquinaban apoderarse de la fuerza armada». Expresó que cualquiera que censurase aquellas medidas era «sedicioso» o «amante del desorden»⁴⁹. En respuesta, el ayuntamiento acusó a Martín de la Concha de haber regado las calles con cadáveres, generando gran «consternación».

En definitiva, el cabildo tuvo una posición de defensa encubierta hacia los presos de octubre y noviembre, lo que pudo ser una estrategia para evitar denuncias por sedición. En este sentido, los miembros del cabildo alegaron que los presos eran unos «infelices, escasos de bienes de fortuna y sin mayores conexiones en la ciudad a pesar de sus grados militares», pero al mismo tiempo destacaron que estos habían servido al soberano en el ejército del Alto Perú, mientras que el presidente Concha había sido «despedido» del ejército por causas «indecorosas». Asimismo, denunciaron que los presos estaban incomunicados; se quejaron también de la imposición de nuevos arbitrios sin intervención del ayuntamiento, ejerciendo la Audiencia una autoridad «casi sin límites» apoyado en la fuerza de las armas⁵⁰.

De todo lo anterior se infiere que las tensiones y enfrentamientos entre el absolutismo y el constitucionalismo eran irreconciliables y que en los sucesos de octubre y noviembre de 1813 estuvieron involucrados tanto los Angulo como los constitucionalistas. Finalmente, la orden de salida de Ramírez de Arellano hacia Lima agudizó el conflicto y en cierta forma descabezó el movimiento constitucionalista, justo cuando dos de los hermanos Angulo estaban presos.

●
⁴⁸ ARC, Libro de Cabildo Leg. 30. Acta del 6 de noviembre de 1813.

⁴⁹ ARC, Libro de Cabildo, Leg. 30. Oficio de Martín de la Concha a 8 de noviembre de 1813.

⁵⁰ ARC, Libro de Cabildo. Leg. 30. Acta de 26 de noviembre de 1813.

6. Segunda elección del cabildo constitucional

Entre octubre y noviembre de 1813 se respiraba en el Cuzco una atmósfera de gran tensión en la que los Angulo y los constitucionalistas eran actores centrales, pero ¿qué produjo toda esa tensión? Entre estos meses se vivió en el Cuzco el advenimiento de la segunda elección para el cabildo constitucional. Por tanto, la causa de las refriegas tuvo que estar relacionada con estas elecciones; de hecho, el apresamiento de Angulo se dio en ese contexto así como la salida de Ramírez de Arellano.

Después de los sucesos de octubre y noviembre de 1813, el 5 de diciembre se realizó la segunda elección para el cabildo, donde nuevamente ganó la facción constitucionalista y fue elegido Pablo Astete como alcalde. Ante tal acontecimiento, el 11 de diciembre, los miembros de la Audiencia⁵¹ dirigieron nuevamente un informe reservado sobre los «movimientos revolucionarios» de los días 9 de octubre y 5 de noviembre, en el que se mencionó el arresto de Vicente Angulo, considerado como «revolucionario principal»⁵². En este mismo informe, los miembros de la Audiencia denunciaron a Martín Valer, Agustín Ampuero, agente fiscal de la Audiencia y a los procuradores síndicos Rafael Arellano y Francisco Galdós, a quienes se refirieron como «los jefes principales» que buscaban «la ruina» del gobernador político y comandante general de armas Martín de la Concha y Xara, debido a que este había actuado con «rectitud» en los sucesos de octubre y noviembre. Según los denunciantes, el gobernador había recibido denuncias «de palabra como por escrito» del asalto del cuartel la noche del 9 de octubre, fecha en la que los revoltosos buscaban:

variar el gobierno y ponerlo en el que el pueblo nombrase, apoderarse de los caudales que hubiese en las Cajas de la nación y saquear a su antojo las casas de los demás vecinos⁵³.

Según esta versión Martín de la Concha «en una misma hora había arrestado personalmente a Vicente Angulo [...] con tal sigilo, tino y acierto, que nada se supo del hecho hasta que en la mañana del día 10 en que se traslució su arresto»⁵⁴. Asimismo, en este informe también fueron denunciados los constitucionalistas

⁵¹ Manuel Pardo, Pedro Antonio Cernadas y Bartolomé de Bedoya.

⁵² CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 165 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁵³ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 165 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁵⁴ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 165 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

como parte de los sucesos «revolucionarios». Así, a partir de este informe «reservado» de la Audiencia, se desprende que el 9 de octubre Vicente Angulo y otros fueron detenidos ante los rumores de la toma del cuartel.

Según los miembros de la Audiencia, los constitucionalistas deseaban «destruir» a Martín de la Concha por haber apresado a Angulo y otros implicados en la toma del cuartel. Siguiendo el citado informe, las victorias realistas en el Alto Perú habían excitado el ánimo de «estos revolucionarios». Los miembros de la Audiencia culparon de todo lo que ocurría en el Cuzco a «cuatro díscolos revoltosos»⁵⁵ a los que se debía «separar y alejar», especialmente a Ramírez de Arellano. Así, los miembros de la Audiencia sostenían que con el alejamiento de estos cuatro se lograría «una paz sólida y duradera»⁵⁶.

Nótese que después de los sucesos del 9 de octubre y del 5 de noviembre, los miembros de la Audiencia habían apresado a Vicente Angulo y otros más, a la par que pidieron el destierro de los líderes constitucionalistas. Todo ello expresa que ambos grupos eran considerados promotores de los tumultos.

7. El exilio de Ramírez de Arellano y otros constitucionalistas

Como consecuencia del informe presentado por los miembros de la Audiencia sobre los sucesos de octubre y noviembre, el Virrey ordenó el 24 de diciembre de 1813 el traslado de Ramírez de Arellano, del alcalde Valer, del ayudante fiscal Agustín Ampuero y del segundo síndico Francisco Galdós, por convenir a «la salud pública y tranquilidad de esa ciudad»⁵⁷. Para el 22 de enero de 1814, todos se encontraban en tránsito a Lima⁵⁸. La orden de partida tuvo que ser originada por razones graves y fundamentadas, pues se trataba de buena parte del cabildo constitucional Cuzqueño que acababa de terminar sus funciones. Además, se produjo la renuncia del alcalde Pablo Astete y del regidor Lechuga y de Canaval, hecho que provocó un «irreparable perjuicio que siente el público de que esta corporación se halla incompleta [...] sin alcalde de primera elección»⁵⁹.

⁵⁵ Se refieren a Martín Valer, Agustín Ampuero, Rafael de Arellano (sic) y Francisco Galdós.

⁵⁶ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 168. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁵⁷ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 183. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁵⁸ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 260. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁵⁹ ARC, Libro de Cabildo. Leg. 30, 1813-1815: f. 94-v 21 de enero de 1814.

La salida de los constitucionalistas significó para el absolutismo un breve período de triunfo, expresado en varios sucesos. Al día siguiente, el gobernador informó al gobierno municipal que daba por «nulas» las renunciaciones del alcalde de primera elección Pablo Astete y del regidor Lechuga y de Canaval⁶⁰, quienes probablemente habían renunciado a raíz del exilio del grupo de constitucionalistas. Los renunciantes insistieron en su retiro, pero el 26 de febrero el gobernador insistió en que se quedasen para no perjudicar los asuntos públicos, y que mientras se determinaba la «legalidad o ilegalidad» de tales renunciaciones, el gobernador resolvía que «se deposite la vara» y la asuma el regidor Mariano Lechuga⁶¹.

Antes de partir a Lima, Ramírez de Arellano organizó su defensa; escribió sendas cartas a nombre suyo y de Agustín Ampuero, Francisco Galdós y Martín Valer, solicitando a diversas autoridades que:

Se sirvan informar o certificar con la verdad [...] cuanto sepan por la razón de su Ministerio y les conste de público y notorio⁶².

Todas las cartas tuvieron este tenor y obtuvieron respuestas positivas y de total apoyo para Ramírez de Arellano y los otros tres implicados. Todos confrontaban la posición de la Audiencia, señalando que en el Cuzco reinaba «una perfecta paz y tranquilidad» a la que habían contribuido Ramírez de Arellano y los demás. La cantidad de personas y corporaciones que apoyaron a Ramírez de Arellano muestra el respaldo amplio que tenía el constitucionalismo:

⁶⁰ ARC, Libro de Cabildo. Leg. 30: f. 98.

⁶¹ ARC, Libro de cabildo. Leg. 30, 1814-1815: f. 163.

⁶² CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 212. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

Cuadro 2 – Personas e instituciones que emitieron carta de apoyo a Ramírez de Arellano y a los demás exiliados

Personas y entidades	Institución de procedencia
-D. Mariano de Palacios, abogado -D. Manuel de Borja, abogado -El ayuntamiento en pleno -Dr. José Pérez Armendariz	-Procurador y síndico de la ciudad -Diputado suplente de Cortes de Cuzco -Obispo
-Dr. Hermenegildo de la Vega -Dr. D. Narciso Dongo -Fray Diego Llerena -Fray José Gonzáles Terán -Dr. D. Juan Núñez -Dr. D. Marcelino Torres -Dr. D. Pedro Santos -Dr. D. Mariano Santos -Dr. D. José Castañeda -Dr. D. Santiago Ortega -Dr. D. Fermin Palomino -Dr. D. Andrés Bornaz -Dr. D. Claudio Aragón -Sr Conde de Villaminaya -D. Pablo Astete -D. Luis Astete -D. Ildefonso Santos -D. Mariano Lechuga	-Abogado, miembro del colegio de abogados de Lima, cura de la parroquia del Hospital de Naturales y primer Diputado a Cortes ordinarias. -Dignidad Maestro Escuela de la catedral -Provincial de la orden de San Francisco -Ex provincial de la orden de la Merced -Cura de la parroquia de San Blas -Cura rector de la parroquia San Cristóbal -Cura rector de la parroquia de Santiago -Cura y vicario de la doctrina de Anta -Cura de la doctrina de Zurite -Cura de la doctrina de Ayaviri -Cura de la doctrina de Chamaca -Cura de la doctrina de Santa Rosa -Cura de la doctrina de Yauri -Coronel de milicias nacionales del partido de Tinta -Coronel. del ejército y milicias del partido de Paucartambo -Coronel de milicias nacionales del partido de Abancay -Coronel del partido de Quispichanchis -Coronel y comandante de las milicias de Paruro

Fuente: CDIP, Tomo III, Vol. 7, 1974: 191 y ss. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»

La salida de Ramírez de Arellano y los demás denunciados en enero de 1814 fue una afrenta contra el constitucionalismo, hecho que causó malestar en la población. El 12 de marzo de 1814 los ánimos continuaban encendidos, tal y como expresa la orden del Virrey que dispuso:

corrección de los eclesiásticos que en el pulpito o en conbersaciones privadas o en qua alquiler otra forma de palabra o por escrito directa o indirectamente osen denigrar a las Cortes o a sus individuos dibulgando especies subersivas del orden y de la obediencia y sumicion⁶³.

8. Las tensiones continuaron

Tras los acontecimientos que se han descrito, la situación de tensión no cesó en el Cuzco. El ayuntamiento determinó informar de los sucesos del 5 de noviembre de 1813 a la Regencia y Cortes porque el Virrey aparentemente apoyaba a los miembros de la Audiencia. En esta misma fecha, los presos políticos Juan Manuel Carbajal y Gabriel Béjar presentaron un recurso ante el ayuntamiento enunciando «la escandalosa demora» en el proceso de su causa, señalando, además, que habían servido tres años en los «ejércitos nacionales». También solicitaron que se les alimentase a través de los ingresos por propios «o que se les permitiese fixar carteles pidiendo limosna a sus conciudadano»⁶⁴.

En este contexto, el ayuntamiento apoyó a los presos de diversas formas. En la sesión del 16 de abril de 1814, acordó el remplazo del alcaide Juan Gutiérrez por José Toribio Gonzales, por los «perjuicios inferidos a los infelices presos». Así, al nuevo alcaide se le encargó:

la conducta que debía de obserbar con los encarcelados, el buen trato de estos [...] que el ayuntamiento se torne semanalmente a visitar a los presos... inspeccionar su comida y el trato que se les da [...] también se extiende a pedir limosna desde esa fecha para suvenir a las necesidades de los pobres encarcelados⁶⁵.

Asimismo, en los días sucesivos, el alcalde de segunda elección juntó limosnas para los presos⁶⁶. Esta medida provocó que el gobernador oficie al ayuntamiento para que informe al Virrey sobre los movimientos de los ingresos por propios y arbitrios⁶⁷.

El 28 de junio de 1814 salieron bajo fianza Vicente Angulo y Juan Carbajal, por lo que es de suponer que estos organizaron, prepararon y dirigieron el levantamiento revolucionario de 1814 desde fuera durante los dos meses siguientes.

⁶⁴ ARC, Libro de cabildo. Leg. 30, 1814-1815: f 116.

⁶⁵ ARC, Libro de cabildo. Leg. 30, 1814-1815: f 121-v. 16 de abril de 1814.

⁶⁶ ARC, Libro de Cabildo. Leg. 30: f. 124-v

⁶⁷ ARC, Libro de cabildo. Leg. 30: f. 126.

9. La revolución de agosto de 1814

El 2 de agosto de 1814 se inició el proceso revolucionario en el Cuzco. Sala i Vila señala que la noche del 2 de agosto «varios criollos» constitucionalistas entre los que menciona a Vicente Angulo, Gabriel Béjar⁶⁸ y Juan Carbajal⁶⁹, con el respaldo de una parte de la población, apresaron a casi todos los europeos y funcionarios⁷⁰. Así, en una primera fase los rebeldes buscaban el cumplimiento de la Constitución y esperaban que Abascal respaldase el relevo de autoridades absolutistas y corruptas; mientras que en una segunda etapa Angulo habría optado por la radicalización (Sala i Vila, 1989: 654; Fisher, 1981: 247).

Consideramos que el constitucionalismo del Cuzco fue un movimiento que se gestó bajo el liderazgo de un grupo de criollos que estuvieron en torno a la corporación de abogados del Cuzco, aunque este movimiento tuvo el respaldo de un sector de mestizos, indígenas e incluso españoles. Pero, la revolución que estalló el 2 de agosto de 1814, si bien se gestó en medio de las disputas entre constitucionalistas y absolutistas, no estuvo dirigida por criollos, sino por mestizos. Consideramos que los líderes revolucionarios fueron un grupo distinto al grupo constitucionalista en términos sociales y económicos. Los hermanos Angulo estuvieron ligados a la producción y al comercio y su zona de influencia fue el Alto Perú y el Río de la Plata; por tanto no fue casual su inclinación hacia una opción disidente a influencia de las zonas por donde discurrieron sus actividades económicas e intereses. Mientras que los abogados constitucionalistas, Arellano por ejemplo, estuvieron dedicados

●
⁶⁸ Gabriel Béjar estuvo estrechamente vinculado con Mariano Angulo en asuntos comerciales (ARC, Intendencia, Causas Ordinarias, Leg. 71, 1811-1812). También formaron en 1808 una compañía minera en la zona de Ocongate (Paucartambo) para la extracción de plata, ocasión en que Mariano Angulo se obligó a financiar los gastos para el «trabajo y labor» (ARC, Anselmo Vargas. Prot. 239:1808, f. 143 y ss).

⁶⁹ Juan Carbajal, el líder que acompañó a Vicente Angulo en los sucesos de octubre y noviembre de 1813, también estuvo involucrado en el comercio de esclavos y azúcar, y es seguro que fue parte de la red comercial de los hermanos Angulo. Véase por ejemplo la escritura de compra de esclavos que realizó Juan Carbajal en 1813 (ARC, Mariano Meléndez Páez, Prot 182: f. 478 y ss.); asimismo, la escritura de obligación por la venta de azúcar (ARC, Mariano Meléndez Páez, Prot. 183, 1810-1811: fs. 303 y ss.).

⁷⁰ Según versión de los miembros de la Audiencia fueron arrestados —«asaltados en nuestras propias camas»— el regente Manuel Pardo, Pedro Antonio Cernadas y el fiscal Bartolomé Bedoya (CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 658. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX»). Informe de la Real Audiencia.

principalmente a las funciones de su profesión⁷¹; por eso, el principio de igualdad contenido en la constitución benefició sobre todo a este cuerpo de ilustres abogados quienes habrían de disputar, ahora bajo un nuevo marco legal, los cargos importantes con los españoles.

Los Angulo a fines del siglo XVIII habían logrado amasar una importante fortuna. En los protocolos notariales del Archivo Regional del Cuzco existe gran cantidad de información que da cuenta de sus innumerables tratos y contratos. Incursionaron en las principales actividades de la época, como la minería, el comercio y la producción. Comercializaron textiles, azúcar y maíz en la ruta el Cuzco-Potosí. José Angulo aparece como vecino y hacendado en Abancay, donde salió elegido como elector en 1813⁷². Tuvo asimismo una amplia red social en virtud de los poderes que recibió de innumerables personas⁷³. Mariano Angulo estuvo dedicado a la minería⁷⁴,

71 En 1808, Rafael Ramírez de Arellano estuvo en pos de obtener cargos, para lo cual otorgó poder a Lorenzo Román, agente de negocios, para comparecer ante el rey y pedir «gracias, mercedes y empleo» (ARC, Mariano Meléndez Paéz. Prot. 181, 1806-1807: fs. 11 y ss.). En general, Ramírez de Arellano estuvo abocado a desempeñar actividades vinculadas a su profesión de abogado, recibió una serie de poderes para ventilar diversos casos de cobranzas. Véase por ejemplo, las escrituras de poder que le han otorgado para cobranzas (ARC, Mariano Meléndez Paéz, Prot. 182, 1808-1809: f. 26 y ss.; el mismo escribano Prot. 184, 1812-1813: fs. 370 y ss.; ARC, Anselmo Vargas. Prot. 237, 1806-1807: fs. 49 y ss.). A juzgar por la escritura de dote de 1803, el patrimonio de Ramírez de Arellano era modesto. Recibió en dote 7473 pesos, de los cuales solo 4200 pesos le fueron entregado en dinero efectivo. Por su parte, su esposa, Faustina Virto, declaró que Ramírez de Arellano únicamente había traído al matrimonio 626 pesos de principal en la Hacienda Ccachapata y 600 pesos en la hacienda Santa Bárbara y una biblioteca avaluada en 130 pesos (ARC, Anselmo Vargas. Prot. 234, 1802-1803: fs. 135 y ss.). El patrimonio de Ramírez de Arellano era realmente modesto, pero su prestigio como abogado constitucionalista fue excepcional, mientras que los hermanos Angulo superaban ampliamente el patrimonio de Ramírez de Arellano, pero no tenían el prestigio que tenía el abogado constitucionalista como hombre de leyes.

72 En 1808 José Angulo traspasó a su hermano Vicente la hacienda Chitabamba ubicada en la doctrina de Pibil (Abancay) por 1500 pesos (ARC, Anselmo Vargas. Prot. 239, 1808: f. 351 y ss.).

73 Por citar solo algunos ejemplos de su actuación citamos los siguientes casos. Poder de Ildefonso Yépez a José Angulo para pleitos en 1786 (ARC, Prot. Not. Agustín Chacón y Becerra, Prot. 76, 1786-1787: fs. 81 y ss.). / f. 357 y ss. Marcos de Torres, vecino del pueblo de Soraya, otorga poder a José Angulo para pedir rebaja por los diezmos de Aymaraez en 1787/ fs. 425 y ss. Ramón Ayerbe, residente en el Cuzco otorga poder a José Angulo para cobranzas en 1787/ fs. 469 y ss. Cristóbal de Alarcón, vecino del Cuzco otorga poder a José Angulo y Santiago de Peralta para diversos efectos.

74 En 1808, suscribió una escritura de compañía y convenio con Gabriel José de la Cuba y Béjar para el trabajo de la mina de plata en los cerros llamados Sinicara y Colquepunco en Ocongate. Mariano Angulo financió los costos del «trabajo y labor» de la mina (Najarro, 2014: 174). Hay que mencionar que en esta zona se produjo en junio de 1815 un levantamiento en apoyo de los Angulo y Pumacahua (Cahill, 1988: 147)

y otorgaba préstamos a interés a comerciantes de la Paz⁷⁵; también actuó como podatario de diversas personas⁷⁶. Además, era propietario de una casa en la calle San Andrés⁷⁷ y otra ubicada en la esquina de San Bernardo en el Cuzco⁷⁸; asimismo actuaba en el comercio de productos de Castilla y en la venta de esclavos⁷⁹. Por su parte, Vicente Angulo estuvo dedicado al comercio de productos de Castilla y manejaba varias propiedades; también producía y comerciaba azúcar. Asimismo, incursionó en la actividad minera, donde invirtió importantes sumas de dinero⁸⁰; adicionalmente, se dedicó al comercio de esclavos, actividad que requería la inversión de gran capital⁸¹. Cabe destacar que ambos hermanos, Vicente y Mariano, pertenecían a una red de comerciantes, algunos de los cuales eran militares, vinculados al comercio de efectos de Castilla y de la tierra⁸². Es probable que esta red de



⁷⁵ ARC, Prot. Not. Gamarra Bernardo Joseph. Prot. 74: 1809-1810: f. 216 y ss.

⁷⁶ Una serie de personas le otorgaron poderes para diversos asuntos. Véase por ejemplo, ARC, Anselmo Vargas, Prot. 243, 1811-1812: f. 183 y ss. / f. 363 y f. 140-v y ss.

⁷⁷ ARC, Anselmo Vargas, Prot. 242, 1811-1812: f. 183 y ss. / f. 230 y ss. También tenía tierras en el pueblo de Chinchero partido de Calca y Lares.

⁷⁸ ARC, Anselmo Vargas. Prot. 243: 1812-1813, f. 140 y ss. En 1808 compra de Agustín Rosel un solar en Guaynapata en la parroquia de San Cristóbal (ARC, Anselmo Vargas, Prot 239: f 261 y ss.). También obtiene unas tierras en Yucay en 1813 (ARC, Anselmo Vargas, Prot. 243, 1812-1813: f. 384 y ss.). Asimismo, tiene una casa en el barrio de San Blas en el Cuzco y la hacienda Simatauca (ARC. Anselmo Vargas, Prot. 243: f. 415 y ss).

⁷⁹ Véase por ejemplo la escritura de obligación por efectos de castilla (ARC, Anselmo Vargas, Prot. 236, 1805: f. 71 y ss.). Para la Venta de esclavos: ARC, Anselmo Vargas, Prot. (?) 235, 1804: f. 372 y ss.

⁸⁰ En 1804 tenía las tierras de Coripata en el Cuzco y estaba dedicado a la compra-venta de productos de Castilla, tenía además una tienda en el Cuzco. Asimismo, en 1807 suscribió una escritura de compañía con Miguel Evaristo de Galarreta, minero y azoguero en Ocongate (Quispicanchi). Vicente Angulo inyectó 15 000 pesos para el «avilto de sus labores» (Najarro, 2014: 176 y ss.). En 1810 tenía el alfalfar en el barrio de Cuichipunco en el Cuzco (ARC, Intendencia, Pedimentos, Leg. 236, 1810-1813). En 1811 formó en la doctrina de Pantipata (Abancay) el cañaveral de Chitabamba, que ya en este año sentía los efectos de la falta de mano de obra probablemente a consecuencia de la movilización de tropa para los ejércitos reales que combatían a los virreinos disidentes. «carece de gente para el laboreo y está por arruinarse». En esta ocasión Vicente Angulo pidió que los caciques y alcaldes mayores le remitiesen 10 indios por semana comprometiéndose a pagar los jornales (ARC, Intendencia, Pedimentos, Leg. 236, 1810-1813). En julio de 1813 recibió en traspaso las acciones de las minas y trapiche del asiento de Amparaes del doctor Pablo Lira, cura de la doctrina de Lamay y Coya (Calca) (ARC, Anselmo Vargas, Prot. 243: f. 357 y ss. 243: 1812-1813: f. 357 y ss.).

⁸¹ Véase las escrituras de venta de esclavos donde invertía fuertes sumas de dinero. (ARC, Anselmo Vargas, Prot. 236, 1805: fs. 253 y ss., 255 y ss., 288 y ss., 290 y ss., 311 y ss. / ARC, Mariano Vargas, Prot. 239, 1808: f. 258 y ss).

⁸² En mayo de 1808, Juan Josef de Gastañaga —teniente coronel de los reales ejércitos y del regimiento de caballería de milicias—, don Cayetano Echegaray —capitán guarda almacenes del cuartel—, don Manuel Naldo —comandante del real cuerpo de artillería—; diputados del

comerciantes y militares fuesen los que secundaron el movimiento de 1814, tanto como los abogados secundaron al movimiento constitucionalista.

A fines de 1812 e inicios de 1813, la buena situación económica de los Angulo pasaba por serios aprietos debido a la coyuntura de guerra que se vivía. En 1813, Mariano Angulo declaró que debía 11 500 pesos, y asimismo, diversas personas le adeudaban 13 789 pesos. En esa oportunidad señaló que sus deudores provenían de diversos lugares como Sicasica, Oruro, Potosí, Quiquijana, Urubamba y Lampa. Este año, Mariano Angulo, describió la dramática situación de esta manera:

[...] las críticas circunstancias del tiempo que no solo a mi me priva la realización de mis negocios en los pueblos del virreinato de Buenos Aires y a cuantos han tenido comercio en estas platas. Agregandose a mi la comisión de disciplinar la tropa de caballería para el servicio del rey [...] la deuda no es por colusión ni fraude ni engaño sino por el quebranto general de todos los que tienen negociaciones en aquella provincial (Najarro, 2014: 175-176).

Los estragos que había causado la guerra contrainsurgente en la economía y el comercio fue en todo caso uno de los factores que determinó el levantamiento, que básicamente afectó a comerciantes como Angulo y otros⁸³.

Además, cabe destacar a otros personajes centrales que ciertamente dirigieron también el movimiento revolucionario, como el conocido escribano Agustín Chacón y Becerra, quien tenía cercanía con los principales líderes del movimiento, como José Angulo, Mateo Pumacahua e Ildelfonso de las Muñecas. Habría que considerar, en este sentido, el dictamen emitido por el fiscal Ponferrada, quien señaló que «si en la revolución del Cuzco falta

comercio. Asimismo, don Mariano Villafuerte, don Gregorio Ponce, don Mariano Angulo, don Josef Antonio Berraundo, don Marcos Martínez, don Norberto Alosilla, don Vicente Angulo, don Felipe José de Loayza, don Buenaventura Loayza, don Marín de Zambrano, don Mariano Gamboa, don Francisco Tomillo, don Francisco Sierra y don José Caparó, todos ellos del comercio del Cuzco otorgaron poder a Pablo del Mar y Tapia, para que se les exima y declare por libres del cargo que se les hace como fiadores de los extractores de efectos de Castilla y de la tierra y otras especies que se conducen a diferentes lugares (ARC, Prot. Not. Melchor Ayesta, Prot. 29, 1808-1812, s/f).

⁸³ En junio de 1811 otro de los implicados en la revolución del Cuzco, Juan Carbajal, quien estuvo en los sucesos de la madrugada del 2 de agosto junto a Vicente Angulo, también estuvo involucrado en el comercio de azúcar (ARC, Prot. Not. Mariano Meléndez Páez, Prot. 183, 1810-1811: f. 303 y ss).

Becerra, jamás se hubiera verificado esta.»⁸⁴. Se le atribuyó incluso el origen del movimiento, a través de los «conciliábulos secretos» que según el fiscal se habrían producido desde antes «porque no es factible que una empresa de tanto bulto se realizase de un momento a otro». Incluso, el fiscal señaló que los acuerdos se hicieron en casa del presbítero Muñecas en la Quinta de la Zarzuela, en la del escribano Becerra y en la del abogado Ferrandiz⁸⁵. Asimismo, el fiscal Poferrada aseveró que el escribano Chacón tenía la «condescendencia y voluntad» de los jefes, a quienes «dirigía y aconsejaba». Finalmente, el dictamen del fiscal concluía en que Becerra era el «principal motor de la insurrección», lo cual tiene mucho sentido⁸⁶.

Consideramos entonces que el movimiento revolucionario de 1814, fue un movimiento separatista que bajo el disfraz de la constitución aspiraba y consideraba la posibilidad de unirse al movimiento disidente del Río de la Plata para lograr la independencia. Los líderes de la revolución, los hermanos Angulo, fueron mestizos acaudalados cuyos intereses económicos y comerciales estuvieron orientados hacia el Alto Perú y Buenos Aires. No es casual por tanto, que su proyecto político fuese constituir un «nuevo imperio peruano» que se «extendería desde la costa atlántica hasta la pacífica» gobernado por una junta de gobierno cuya capital sería el Cuzco (Molina Martínez, 2010: 217). Los hermanos Angulo lograron aglutinar en torno suyo a otros descontentos del absolutismo y constitucionalismo como fueron Pumacahua y Chacón y Becerra.

Consideramos que José Angulo estuvo involucrado en el movimiento constitucionalista, por lo menos al inicio, pues había sido elegido elector por el partido de Abancay en 1812, pero pronto optó por una posición más radical. Es probable que las ordenes llegadas al Cuzco en mayo de 1813, que señalaban que la mita y los servicios personales habían sido abolidos⁸⁷, influyeran en la decisión tanto de Angulo como de Pumacahua de enarbolar un movimiento disidente. Además, la difícil situación económica por la que atravesaban comerciantes como los Angulo en 1813 también fue un detonante para el estallido de la revolución. Justamente, ese mismo año, en octubre y noviembre,



⁸⁴ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 294. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁸⁵ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 294. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁸⁶ CDIP, 1974, Tomo III, Vol. 7: 296. «Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX».

⁸⁷ Estas noticias llegaron al cabildo y fueron leídas en la sesión del 23 de mayo de 1813 (ARC, Libro de Cabildo, Leg. 30, 1813-1815: f. 34 y ss).

se produjeron los primeros intentos de tomar el cuartel. La abolición de la mita y de los servicios personales, perjudicaba a los hermanos Angulo porque se beneficiaban de la mano de obra indígena en sus actividades de producción y minería. Asimismo, Pumacahua que había dejado la Audiencia justamente en 1813, se perjudicaba con estas y otras disposiciones en su condición de cacique. Mientras que los abogados constitucionalistas habían encontrado en la Constitución el «santuario de la justicia».

Asimismo, consideramos que los constitucionalistas secundaron al grupo de Angulo en los eventos de octubre y noviembre de 1813, motivados por los ataques sistemáticos de la Audiencia ante los avances del constitucionalismo. Creemos que los constitucionalistas secundaron las ideas subversivas de los revolucionarios cansados de los atropellos de la Audiencia. Pero, en general, los criollos distinguidos se plegaron finalmente a la Constitución antes que a la revolución. La Constitución fue el instrumento que garantizó la fidelidad de un grupo de criollos notables que abrazaron con fervor la causa constitucionalista, aspecto que impidió que estos se unieran al movimiento revolucionario de 1814.

Cuando José Angulo ingresó al ayuntamiento el 3 de agosto, con más de 200 hombres, buscaba dirigir el gobierno revolucionario, pero a la vez, necesitaba mantener a los constitucionalistas como aliados. Para esto los instó a nombrar en el acto una *Junta* nombrada *Protectora*, que debía ser «amante de la Constitución como observadora de las leyes y enemiga del despotismo». Para este efecto, Angulo propuso a un grupo de constitucionalistas: Martín Valer⁸⁸, Luis Astete, Miguel Peralta y Manuel Vidaurre⁸⁹, e invitó al cabildo a nombrar al quinto miembro. Nótese que Angulo designó a cuatro de cinco miembros, con los que suponía podía contar, lo cual es un indicio de que alguna coordinación había con estos.

Recordemos que Valer y Angulo habían sido sindicados por los miembros de la Audiencia como los trasgresores de la tranquilidad social. Por tanto, el hecho que José Angulo eligiese a Valer como uno de los 5 miembros de la Junta Protectora corrobora la posibilidad de que hubiese un nexo entre los constitucionalistas y Angulo durante los sucesos de octubre y noviembre

⁸⁸ Mariano Angulo en junio de 1814, dos meses antes de la revolución, suscribió una escritura de transacción con Martín Valer sobre los bienes de doña Petrona Duran (ARC. Prot. Not. Anselmo Vargas, Prot. 244, 1814, S/f).

⁸⁹ Vidaurre en el Cuzco se unió al grupo absolutista y se enfrentó al movimiento constitucionalista.

de 1813. Sin embargo, llegado el momento del estallido revolucionario, los constitucionalistas se negaron desde el inicio a ser parte de la Junta Protectora. Cuando el cabildo nombró a Francisco Picoaga, José Angulo se opuso arguyendo que este no era de «satisfacción del pueblo» y más bien propuso a Pedro Miguel Urbina por su «probidad y notoria adhesión a la Constitución», pero este no aceptó. Igualmente, José Angulo propuso a José Mariano Lorena, quien tampoco aceptó⁹⁰.

Las propuestas de José Angulo revelan que conocía a varios miembros del constitucionalismo, pero el hecho que ninguno aceptase ser parte del gobierno demuestra la reticencia de los constitucionalistas en apoyar al gobierno revolucionario. En los días siguientes al estallido de la revolución, los constitucionalistas fueron obligados a conformar el nuevo gobierno ante el temor que provocaba José Angulo y su tropa organizada. Se menciona por ejemplo el temor que tenían del «desorden de la tropa y la confusión de los ciudadanos». A pesar de esto, las renuncias a ocupar puestos en el gobierno revolucionario continuaron; cuando se nombró al licenciado Toribio Salas, asimismo abogado constitucionalista, este también renunció por la tarde. Sucesivamente Angulo nombró en su lugar a Jacinto Ferrándiz, otro abogado constitucionalista, pero el ayuntamiento exclamó que «ni las leyes» ni las «atribuciones» les facultaban a hacer tal nombramiento, pero finalmente aceptaron arguyendo que nada podían hacer para evitarlo.

La misma tarde el 3 de agosto, los revolucionarios oficiaron a los miembros del ayuntamiento para «reconocer a las autoridades legítimamente constituidas», con este motivo asistieron al cuartel, ocasión en la que se expuso la renuncia de Vidaurre y Salas y se pidió al ayuntamiento nombrase a otros, pero éstos respondieron que,

sus facultades eran sumamente limitadas sugetas a la inspeccion de la diputación provincial[...] que la diputación provincial era una corporación mas respetable con quien podía acordar la comandancia los nombramientos de jueces o lo mas conveniente⁹¹.

Ante la negativa del ayuntamiento, José Angulo y Béjar que actuaban como comandantes, resolvieron officiar a la diputación provincial; no hay referencias sobre la respuesta de esta entidad. A los pocos días, el 9 de agosto

⁹⁰ ARC, Libro de Cabildos, Leg. 30, 1813-1815: f. 155 y ss.

⁹¹ ARC, Libro de Cabildo, Leg. 30, 1813-1815: f. 158 y ss. El Cuzco, 3 de agosto de 1814.

el ayuntamiento acordó que «todos corran y se conserven en su propio pie»⁹², esto significaba que el ayuntamiento quitaba cuerpo y dejaba a cada cual en la libertad de decidir sobre su actuación. Había miedo a las represalias que pudiesen tomar los rebeldes, pero también reticencia a secundar las acciones de los revolucionarios.

En adelante Angulo actuó más drásticamente y mantuvo el vínculo con el cabildo probablemente para neutralizarlo. El 13 de agosto cuando el ayuntamiento quiso enviar un correo al Virrey para informarle que había vuelto la tranquilidad al Cuzco, José Angulo se opuso advirtiendo que nada se podía enviar sin su autorización⁹³.

En estas circunstancias, el 7 de septiembre de 1814 el ayuntamiento acordó enviar a los presos a Paucartambo⁹⁴, hecho que era sumamente peligroso para el gobierno revolucionario porque estando en una localidad como Paucartambo era seguro que los españoles apresados podrían tener mayor oportunidad de organizar la contrarrevolución. Asimismo, cuando Pumacahua fue nombrado por José Angulo mariscal de campo dos miembros del cabildo se opusieron rotundamente alegando que el comandante no tenía facultad para hacerlo.

El movimiento revolucionario estuvo liderado por José Angulo y Pumacahua, pero no se trataba del «establecimiento de un romantizado imperio incaico» (Anna, 2003: 132), sino del establecimiento de un «nuevo imperio peruano» unido de «sol a sol y de mar a mar», según expresión de Francisco Carrascón, uno de los ideólogos del movimiento. Este último había sido consejero de Gabriel Aguilar en 1805 y fue quien incorporó en la prédica revolucionaria un fuerte acento incaísta al presentar un dibujo en el que José Angulo se encuentra portando la mascapaycha como nuevo inca (Majluf, 2005: 264). Este dibujo expresa la necesidad de los revolucionarios de incorporar en su ideario político a los incas y a los símbolos de autoridad como la mascapaycha con la finalidad de ganar la adhesión de las masas indígenas.

Finalmente, consideramos que es preciso establecer y entender el movimiento de 1814 tomando en consideración los movimientos anteriores ocurridos en el Cuzco desde 1780, año en que el cacique José Gabriel Túpac Amaru, supuesto o real descendiente de los incas, dirigió un levantamiento e intentó establecer

⁹² ARC, Libro de Cabildo, Leg. 30: f. 159 y ss. EL Cuzco 9 de agosto de 1814.

⁹³ ARC, Libro de Cabildo, Leg. 30, f. 160 y ss. EL Cuzco 13 de agosto de 1814.

⁹⁴ ARC, Libro de Cabildo, Leg. 30: f. 170.

alianza con los criollos, mestizos e incluso esclavos. Posteriormente, en un contexto distinto, en 1805 un grupo de criollos dirigidos por Gabriel Aguilar y Manuel Ubalde, fueron acusados de planificar un movimiento separatista, para lo cual buscaron el apoyo de la nobleza inca que finalmente no llegó a concretarse. Posteriormente, en 1814 ante una nueva coyuntura política, provocada por la invasión napoleónica, los mestizos y un sector de la nobleza indígena establecieron una alianza con un sector de criollo, que tampoco prosperó.

En estos tres movimientos los líderes se vieron en la necesidad de rememorar el pasado incaico para lograr la adhesión de las masas indígenas. Como señala Estenssoro, el Inca en el período colonial «se hizo abstracto» y «en tanto imagen de autoridad», fue un espacio «vacío que todos aspiran ocupar» (Estenssoro, 2005: 135). En 1780, esa imagen vacía fue ocupada por Túpac Amaru, mientras que en 1805 Gabriel Aguilar aspiraba ocupar ese espacio al presentarse como uno de los descendientes de los incas⁹⁵. Mientras que en 1814, la imagen vacía del inca fue ocupada por José Angulo; esto se evidencia en el dibujo que se hizo de este líder portando la mascapaycha. ¿Podemos hablar entonces de una utopía andina, criolla y mestiza? Esos proyectos que pretendían enfrentar la realidad, en palabras de Alberto Flores Galindo, «Intentos de navegar contra la corriente para doblegar tanto a la dependencia como a la fragmentación». Pero, no se trataba solamente de la «vuelta de la sociedad incaica y del regreso del inca», sino de esfuerzos por reivindicar y reinventar el pasado, sí, pero también el presente y el futuro.

Referencias citadas

Fuentes primarias

Archivo Regional del Cuzco

Protocolos notariales:

-Anselmo Vargas, Prot.

234, 1802-1803

●
⁹⁵ Manuel Ubalde, uno de los líderes de la Conspiración de 1805, promovió una reunión con los veinticuatro electores incas y Gabriel Aguilar, este último fue presentado como descendiente de los incas con la finalidad de ganar la adhesión de los electores incas al movimiento (Najarro, 2014: 93 y ss.).

	235, 1804
	236, 1805
	237, 1806-1807
	239, 1808
	242, 1811-1812
	243, 1811-1813
	244, 1814
-Mariano Meléndez Páez, Prot.	181, 1806-1807
	182, 1808-1809
	183, 1810-1811
	184, 1812-1813
-Gamarra Bernardo Joseph, Prot.	74, 1809-1810
-Ayesta Melchor, Prot,	29, 1808-1812
-Chacón y Becerra, Agustín, Prot.	76, 1786-1787
Libro de cabildo, N°	30, 1813-1815
Intendencias, Causas ordinarias, Leg.	71, 1811-1812
Intendencias, pedimentos, Leg.	236, 1810-1813
CDIP, 1974–Tomo III, vol. 7; Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Editado por Aparicio Vega.	

Fuentes secundarias

- ANNA, T., 2003 – *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la Independencia*, 322 pp.; Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- BURNS, K. & NAJARRO, M., 2004 – Parentesco, escritura y poder: los Gamarra y la escritura pública en el Cuzco. *Revista del Archivo Regional del Cusco*, n.º 16: 113-135.
- CAHILL, D., 1988 – Una visión andina: El levantamiento de Ocongate de 1815. *Histórica*, Vol. XII (2): 133-159.
- ESTENSSORO FUCHS, J. C., 2005 – Construyendo la memoria: la figura del inca y el reino del Perú, de la conquista a Túpac Amaru II. In: *Los incas, reyes del Perú* (T. Cummins et al.): 93-173; Lima: Banco de Crédito del Perú.

- FISHER, J., 1981 – *Gobierno y sociedad en el Perú colonial. El régimen de las intendencias: 1784-1814*, 295 pp.; Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- GLAVE, L. M., 2001 – Antecedentes y naturaleza de la revolución del Cuzco de 1814 y el primer proceso electoral. *In: De los borbones a Bolívar* (S. O'Phelan, ed.): 77-97; Lima: PUCP-Instituto Riva-Agüero.
- GLAVE, L. M., 2002 – Un héroe fragmentado: El cura Ildefonso de las Muñecas y la Historiografía andina. *Andes*, 13; Salta: Universidad Nacional de Salta.
- MAJLUF, N., 2005 – De la rebelión al museo: Genealogías y retratos de los incas, 1781-1900. *In: Los incas, reyes del Perú* ((T. Cummins et al.): 253-319; Lima: Banco de Crédito del Perú.
- MOLINA MARTINEZ, M., 2010 – Presencia del clero en la Revolución Cuzqueña de 1814: ideas y actitudes de Francisco Carrascón. *Revista Complutense de Historia de América*, Vol. 36: 209-231.
- NAJARRO, M., 2014 – Los 24 electores incas en la encrucijada: 1780-1814; Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis Magisterial.
- POLO Y LA BORDA, J. E., 2006 – La revolución de Cuzco de 1814. *In: Pueblos, provincias y regiones en la Historia del Perú*: 581-593; Lima: Academia nacional de Historia.
- ROSAS LAURO, R., 2009 – De pasiones y redenciones. Una introducción al estudio histórico del odio y el perdón en el Perú. *In: El odio y el perdón en el Perú, siglos XVI al XXI* (C. Rosas, ed.): 17-41; Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú-Fondo editorial.
- SALA i VILA, N., 1989 – Revueltas indígenas en el Perú tardocolonial; Barcelona: Universidad de Barcelona. Tesis doctoral.
- VARGAS UGARTE, R., 1966 – *Historia General del Perú*; Lima: Milla Batres.
- WALKER, C. F., 2004 – *De Túpac Amaru a Gamarra: Cusco y la formación del Perú republicano 1780-1840*, 314 pp.; el Cuzco: CBC.